Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 077-2022-MDMM

Mariano Melgar, 2022 marzo 11.

VISTO: El Decreto Supremo N° 029-2022-EF de fecha 05/03/2022, el Informe N° 116-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 09/03/2022, el Dictamen Legal N° 93-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; Concordante con el Artículo 21°, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria". 21.5 La incorporación de recursos en el presupuesto institucional de los pliegos, provenientes de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, lo que también comprende recursos del FONDES creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458, que se registren en los Módulos del SIAF-SP, deben registrar la vinculación con el dispositivo legal que los autoriza. La entidad debe garantizar la vinculación de los recursos correspondientes en todas las fases correspondientes. 21.6. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias de partidas que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo. 21.7 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 24, 26 y 28 de la presente Directiva, respectivamente; y en el Artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las quinientas cuarenta y un (541) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 0144-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 044-2022- EF/63.04, adjunto al Memorando N° 045-2022-EF/63.04;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 459 032 655,00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y ocho (188) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en los literales c) y d) del numeral 67.1 y en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2022-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 459 032 655,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y ocho (188) Gobiernos Locales, para financiar quinientas cuarenta y un (541) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, el Pliego 300339: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1´354,799.00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) para el Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en la Fuente de Financiamiento 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Informe N° 116-2022/GPyP/MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone una modificación presupuestal por la transferencias de partidas en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2022 conforme al decreto Supremo N° 029-2022-EF antes mencionado y conforme a los montos que se detallan en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo.

Que, bajo este orden de ideas la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Dictamen Legal N° 93-2022-GAJ/MDMM concluyendo que se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante decreto Supremo N° 029-2022-EF por un monto de S/.1´354,799.00 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Rubro Recursos por Operaciones de Crédito.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Decreto Supremo N° 029-2022-EF por un monto de S/ 1´354,799.00 (Un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a Resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PROGRAMA	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica

egular

PROD/PROY	: 2504658 RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA	
ACT/AI/OBR	: 4000026 Recuperación de Infraestructura de Educación Básica	
Regular.		
FUNCIÓN	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 047 Educación Básica	
GRUPO FUNC.	: 0105 Educación Secundaria	
GENERIA	: 26 Adquisición de Activos no Financieros	
MONTO S/.	:	**1´354,799.00**
		==========
TOTAL PLIEGO	**S/**	**1´354,799.00**
		==========

Artículo Segundo.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remisión
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE